



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expediente 12/05/33420

VISTO:

Las propuestas de creación del Departamento de Geografía y de aprobación de su Reglamento presentadas por la Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Licenciatura en Geografía con orientación en Gestión Territorial y Ambiental (Expediente. Nro. 12/02/25112) fue aprobada por la Resolución Nro. 40/02 del H. Consejo Superior y la Resolución Nro. 192/03 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;


Que el Expediente Nro. 12/02/25112 contenía una propuesta de estructura departamental que tuviera a su cargo la coordinación e implementación de la mencionada carrera;

Que la citada propuesta originó un estudio general y análisis acerca de la posibilidad de creación de algunos departamentos en la Facultad en aquellas áreas que mostraran especialización disciplinar, lo que culminó en la elaboración de un ante-proyecto de "Reglamento de los Departamentos en la Facultad de Filosofía y Humanidades" (Expediente. Nro. 12/04/30845);

Que en el año 2004 comenzó a implementarse en la Facultad la carrera de Licenciatura en Geografía, dependiendo transitoriamente de la Secretaría Académica de la Facultad, según Resolución Nro. 462/02 del H. Consejo Directivo;

Que, como resultado del diagnóstico efectuado y de la discusión generada en el seno del Consejo Directivo, se decidió resolver prioritariamente la inserción institucional de la carrera de Licenciatura en Geografía y seguir trabajando en el diseño de acciones específicas que potencien la conformación de áreas transversales con especialización disciplinar;

Que se hace necesario establecer una organización funcional acorde a las necesidades académicas y administrativas de la mencionada carrera;


Mgtr. ALEJANDRA M. GASTRO
Secretaría de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Expediente 12/05/33420

Que la carrera presenta características particulares que la distinguen, tales como su currículo flexible y transversal, incluyendo asignaturas que se dictan en Escuelas de la Facultad y en otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en función de estas características se pondera a la estructura departamental como la más adecuada para una organización funcional con fuerte especialización disciplinar;

Que en sesión ordinaria del día 16 de agosto de 2005, se aprobó por unanimidad el artículo 1º del despacho de la Comisión de Enseñanza y en general su artículo 2º, con la excepción, en este caso, del Art. 6º del Reglamento de Funcionamiento cuya aprobación se dio por mayoría;

por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES**

ORDENA:

ARTICULO 1º) CREAR el Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades disponiendo que tenga a su cargo la organización, coordinación, implementación y gestión de la carrera de Licenciatura en Geografía.

ARTICULO 2º) APROBAR el Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Geografía cuyo texto se detalla a continuación:

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA**

TITULO I

DEFINICION

Artículo 1º: El Departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Humanidades (FFYH) es la unidad académico administrativa que articula espacios

Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaría de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



curriculares y de investigación dentro del campo disciplinar, pudiendo los mismos pertenecer a diferentes unidades académicas. Está conformado por el personal docente de las asignaturas con especificidad disciplinar correspondientes al Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía tanto pertenecientes a la FFYH como a otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); por los adscriptos de esas asignaturas, por los alumnos y egresados de la Carrera, así como por los becarios y/o investigadores que se integren a proyectos de investigación en el campo disciplinar.

TITULO II

DE LOS OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO:

Artículo 2º: Constituyen los objetivos del Departamento:

- a) Garantizar el desarrollo de las actividades académicas conducentes al cumplimiento integral del Plan de Estudios correspondiente a la Licenciatura en Geografía
- b) Optimizar los recursos académicos y administrativos en el campo de la formación geográfica, facilitando un espacio de integración para los docentes e investigadores vinculados a ese campo
- c) Estimular las tareas de investigación, extensión y postgrado en el área disciplinar y participar en la evaluación de las mismas, según corresponda
- d) Proponer la firma de convenios y/o acuerdos con otras instituciones en áreas de interés común así como efectuar intercambios y prestar servicios de asesoría en los temas de su especificidad a otras unidades académicas de la UNC y a otras universidades e instituciones, a fin de fortalecer el desarrollo disciplinar
- e) Organizar y difundir las diversas actividades de formación académica desarrolladas por el Departamento.

TITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO

Artículo 3º: La estructura organizativa del Departamento estará conformada por un Director de Departamento, un Coordinador Académico, un Consejo Departamental y un Secretario Técnico.


Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaria de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U. N. C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Artículo 4º: El Director del Departamento deberá ser Profesor de alguna de las asignaturas que lo integran con cargo presupuestado en la FFyH y con una antigüedad en la Carrera no menor de dos años.

El cargo de Director será retribuido con una remuneración equivalente a la de Profesor Titular de semidedicación, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido por similar período en forma consecutiva

Artículo 5º: Son funciones del Director:

- a) Cumplir y hacer cumplir las funciones y objetivos del Departamento y las Resoluciones del HCD y del Honorable Consejo Superior (HCS) en tanto le correspondan
- b) Representar al Departamento ante las autoridades de la Facultad, de la Universidad y de otras instituciones cuando fuera necesario
- c) Proponer la designación del Coordinador Académico, en acuerdo con el Consejo Departamental.
- d) Proponer políticas y actividades académicas de grado, postgrado, investigación y extensión en acuerdo con el Consejo Departamental y en coordinación con las respectivas secretarías de la Facultad.
- e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Departamental, elevando al HCD para su conocimiento o aprobación todas las propuestas, solicitudes e iniciativas que sean de su competencia.
- f) Formar comisiones *ad hoc*, cuando fueren necesarias, designando a sus integrantes por Resolución interna refrendada por el Consejo Departamental.
- g) Disponer el ordenamiento administrativo interno del Departamento.
- h) Solicitar a los docentes informes anuales de actividades y elevarlas al Consejo Departamental
- i) Elaborar y elevar al HCD la memoria anual de las actividades cumplidas por el Departamento.
- j) Proponer en forma conjunta con el Consejo Departamental las eventuales modificaciones de las partidas presupuestarias que pudieran ser necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en el desarrollo del Plan de Estudios.
- k) Proponer a las autoridades de la Facultad, de conformidad con el Consejo Departamental, la asignación de los recursos provenientes de las actividades organizadas por el Departamento, efectuando las respectivas rendiciones de acuerdo con las disposiciones internas de la Facultad.

Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaria de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U. N. C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



- l) Convocar, con la previa aprobación del Consejo Departamental, a selección de antecedentes para cubrir cargos interinos en aquellas asignaturas con cargos presupuestados por la FFyH.
- m) Convocar, con la previa aprobación del Consejo Departamental, a selección de antecedentes para cubrir cargos de ayudantes alumnos y de adscriptos en aquellas asignaturas con cargos presupuestados por la Facultad.
- n) Autorizar o justificar inasistencias al personal docente por razones particulares (según el Art. 2º del Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias – Decreto 3413/79) y por viajes a congresos, cursos, etc, que no superen los cinco días en un mismo mes y tres veces al año como máximo de conformidad con el Consejo Departamental.
- o) Proponer al Consejo Departamental la conformación de comisiones y tribunales de Trabajo Final de Licenciatura.

Artículo 6º: El Coordinador Académico deberá ser docente del Departamento con conocimiento de las características del Plan de Estudios de la carrera; será elegido por el Consejo Departamental en base a las propuestas del Director del Departamento. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser renovado con igual procedimiento. Será retribuido con una remuneración equivalente a la de Profesor Adjunto de semidedicación. El cargo de Coordinador será incompatible con el de Consejero.

Artículo 7º: Son funciones del Coordinador Académico:

- a) Orientar y asesorar a los alumnos en el diseño del currículo a cursar
- b) Coordinar los distintos espacios curriculares que componen el Plan de Estudios, atendiendo a las características de su flexibilidad
- c) Coordinar, analizar y evaluar las propuestas académicas del curso de nivelación así como de las materias optativas y seminarios que cursan los alumnos en otras unidades académicas
- d) Receptar los proyectos de Trabajo Final, de acuerdo a la reglamentación vigente para la carrera.

Artículo 8º: El Consejo Departamental estará conformado por representantes docentes, alumnos y egresados de la carrera de Licenciatura en Geografía. Estará integrado por tres (3) docentes, dos (2) alumnos y un (1) egresado.

Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaría de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U. N. C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



Artículo 9º: La representación de los docentes será de tres miembros con sus respectivos suplentes, de los cuales al menos uno deberá ser Profesor; podrán ser concursados o interinos con dos (2) años de antigüedad mínima al momento de la elección. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos en forma consecutiva sólo por un periodo.

Artículo 10º: La representación estudiantil será ejercida por dos (2) alumnos con sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un mínimo de diez (10) materias obligatorias aprobadas. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por igual período en forma consecutiva.

Artículo 11º: La representación de los egresados será ejercida por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos en forma consecutiva sólo por un periodo.

Artículo 12º: Los Consejeros desempeñarán sus funciones en forma *ad honorem*.

Artículo 13º: Son funciones del Consejo Departamental:

- a) Asesorar al Director en todas las cuestiones atinentes a las funciones y objetivos del Departamento
- b) Proponer y solicitar modificaciones en la distribución de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudio
- c) Analizar y evaluar las propuestas académicas para el dictado de la carrera de Licenciatura en Geografía y elevar al HCD las propuestas de designación
- d) Proponer al HCD el cronograma de concursos y la integración de los tribunales respectivos para la provisión de cargos docentes de las asignaturas del Departamento en aquellos cargos presupuestados en la FFyH, así como el perfil en docencia e investigación con el que se efectuarán los mismos
- e) Aprobar la integración de las comisiones o tribunales ad hoc que entenderán en la selección de aspirantes a cubrir cargos interinos cuando éstos no pudieren ser provistos por concurso, definiendo el perfil en docencia e investigación con el que se efectuarán los llamados y elevar las actuaciones al HCD para la designación del personal
- f) Designar las comisiones para la selección de aspirantes a ayudantes

Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaría de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U. N. C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



alumnos y adscriptos según lo establecido en la reglamentación vigente y aprobar, en los casos que corresponda, los dictámenes de dichas comisiones


- g) Designar comisiones ad hoc y tribunales para evaluar anteproyectos y trabajos finales de Licenciatura, según lo especificado en el plan de estudios y reglamento de trabajo final
- h) Evaluar las propuestas para el dictado de cursos bajo el régimen de docencia libre y cátedras paralelas, así como para la contratación de profesores visitantes y elevarlas al HCD para su aprobación, de acuerdo con la reglamentación vigente
- i) Evaluar los planes de trabajo y los informes anuales de los docentes de acuerdo con la reglamentación vigente
- j) Elegir el Coordinador Académico en base a las propuestas del Director
- k) Acordar sobre la designación del Secretario Técnico en base a las propuestas del Director
- l) Receptar y difundir los proyectos de gestión presentados por los candidatos a ocupar el cargo de Director
- m) Dictar las reglamentaciones internas que considere necesarias.

Artículo 14º: La Secretaría Técnica estará a cargo de un/a Secretario/a Técnico quien deberá poseer Título de Profesor o Licenciado en Geografía o título similar, resultante de prácticas académicas en el estudio y enseñanza de temas territoriales y/o ambientales.

Artículo 15º: El Secretario Técnico será designado por el Director del Departamento en acuerdo con el Consejo Departamental y cesará en sus funciones juntamente con el mismo Director. Podrá ser reelegido por el mismo procedimiento. Será remunerado con una retribución equivalente al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos semidedicado.

Artículo 16º: Son funciones del Secretario Técnico:

- a) Llevar adelante las gestiones que le encomienden el Director, Coordinador Académico y Consejo Departamental, de conformidad con las funciones inherentes a su cargo
- b) Asesorar a docentes y alumnos en lo referido a planes de estudio y a su reglamentación.
- c) Informar a la Dirección y al Consejo Departamental en cuestiones de interés para el funcionamiento adecuado del Departamento, tales como situación de revista del personal docente; situaciones especiales de alumnos; organización administrativa; tramitación de expedientes; distribución de horarios, aulas y boxes; cronograma de exámenes; cumplimiento del calendario académico, entre otras
- d) Colaborar en la organización y gestión técnico-administrativa de todas las


Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaría de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



actividades institucionales del Departamento: tramitación de los asuntos referidos a trabajos finales de licenciatura, ayudantías de alumnos, adscripciones, provisión de cargos interinos y pasantías y otras que le sean encomendadas

- e) Colaborar con el Director en la elaboración de la memoria anual del Departamento.
- f) Organizar y actualizar del archivo del Departamento.
- g) Organizar la comunicación, correspondencia y difusión de todas las actividades relativas al Departamento.
- h) Elaborar las certificaciones o constancias de las actividades que son competencia del Departamento
- i) Desempeñarse como Secretario de actas en las sesiones del Consejo Departamental.

TITULO IV

DE LAS ELECCIONES

De la elección del Director de Departamento

Artículo 17º: El Director será elegido mediante votación directa, obligatoria y secreta de los miembros del Departamento, según los respectivos padrones y de acuerdo con el procedimiento previsto para las Escuelas de la Facultad. El calendario electoral se ajustará a lo dispuesto por el Decanato de la FFyH. Los candidatos deberán presentar ante el Consejo Departamental un proyecto de gestión para su difusión. La propuesta de candidatos deberá efectuarse ante la Junta Electoral de la Facultad hasta 10 (diez) días antes de la fecha fijada para la elección.

Artículo 18º: La presentación de los candidatos deberá estar avalada por las firmas de, al menos, 10 (diez) integrantes del Departamento, miembros de por lo menos dos claustros distintos.

De la elección de los miembros del Consejo Departamental

Artículo 19º: El Decano establecerá el calendario para la elección de consejeros del Departamento 30 (treinta) días antes del vencimiento del mandato de los consejeros en ejercicio. El calendario deberá fijar las fechas de:

- La elección de consejeros que deberá realizarse por lo menos 10 días antes del vencimiento de los mandatos de quienes están en ejercicio.
- La presentación de propuestas de candidaturas hasta 5 días antes de la fecha fijada

Mgr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaria de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U. N. C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



para la elección: los grupos de electores oficializarán listas de candidatos titulares y suplentes ante la Junta Electoral de la Facultad, debiendo ellas contener al menos un Profesor en el primer lugar. Los requisitos y procedimientos para la oficialización serán los mismos que los establecidos para cada claustro por el Reglamento Electoral de la UNC.

Los miembros del Consejo Departamental serán elegidos de la siguiente forma:

Representantes del Claustro Docente: se elegirán en el mismo día previsto para la elección de Director del Departamento por voto secreto, directo y obligatorio. Integran un único padrón de electores todos aquellos docentes que revistan como Profesores o Auxiliares de la Docencia en el Departamento, sean concursados o interinos. Cada elector votará por un total de tres candidatos, con sus respectivos suplentes. En el caso de competir más de una lista, la representación se distribuirá de acuerdo al sistema proporcional D'Hont, en función de la cantidad de votos obtenidos por cada lista.

Representantes del Claustro Estudiantil: se elegirán por voto secreto, directo y obligatorio de acuerdo con el padrón estudiantil del Departamento. Los estudiantes que componen el padrón podrán proponer listas ante la Junta Electoral, en los plazos previstos por el calendario electoral. La representación en cada estamento se distribuirá de acuerdo al sistema proporcional D'Hont, en función de la cantidad de votos obtenidos por cada lista.

Representantes del Claustro de Egresados: se elegirán por el voto secreto, directo y obligatorio. Los egresados propondrán sus candidatos ante la Junta Electoral, en los plazos previstos por el calendario electoral.

Artículo 20°: Será de aplicación complementaria para las cuestiones no previstas en la presente reglamentación la Resolución Rectoral Nro. 1152/97 (T.O. de la Ordenanza 4/88): Reglamento Electoral para la elección de Consejeros y Consiliarios de la Universidad Nacional de Córdoba.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21°: *Hasta tanto pueda anualizarse la duración de los cargos docentes, la Comisión Académica Consultiva (Resolución Nro. 333/04 del HCD) cumplirá las funciones del Consejo Departamental; la misma se renovará semestralmente y estará*


Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaría de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U. N. C.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



integrada por todos los docentes del Departamento designados para el respectivo semestre.

Artículo 22°: El cargo de Coordinador Académico será provisto en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Artículo 23°: Toda otra cuestión no prevista que pudiera surgir de la implementación del presente Reglamento será resuelta por el HCD.

ARTICULO 3°) Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior para su aprobación, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

ORDENANZA Nro.: 01

rep./amc.

Mgtr. ALEJANDRA M. CASTRO
Secretaria de Coordinación General
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades

Aprobada por Res. HCS. 69/06.